

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial y Cultural a la figura de **Juan Zacarías Agüero Vera**, abogado, escritor, periodista y político, nativo del departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase como Sitio Histórico Cultural al inmueble ubicado en el paraje Untrutuyaco del departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a confeccionar un plano de mensura de la parcela afectada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a declarar el amparo y preservación del Sitio Histórico y Cultural.-

ARTÍCULO 5º.- Determinase que la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la presente Ley, es la Secretaría de Cultura de la Provincia con sus áreas técnicas correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Cultura, a firmar convenios con otros organismos, al solo efecto de cumplir con lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **JUAN RAMÓN ROMERO.-**

L E Y Nº 10.098.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ARTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA